

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“DEPTO + COCHERA AL 50% OFF”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “**DEPTO + COCHERA AL 50% OFF**”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por las sociedades DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. y TZAFON S.A., ambas constituidas bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA – Deptos y Cocheras” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las plazas Salta, Córdoba y Neuquén.

La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 20 de Mayo del año 2021, y culminará el día 31 de Diciembre de 2021, momento en el cual finalizará definitivamente la Promoción y la consecuente oportunidad de acceder a los beneficios que ésta dispone.

B) Condición de acceso a los Beneficios.

Para acceder a los beneficios de la Promoción EL PARTICIPANTE deberá suscribir durante la vigencia de la promoción los instrumentos legales correspondientes del sistema NATANIA o Valle Cercano para la adquisición de un (1) producto de “Deptos” y un (1) producto de “Cochera”.

C) Beneficios.

Cumplida la condición del apartado precedente, el PARTICIPANTE accederá a los siguientes beneficios: (i) Bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre el total de los primeros doce (12) aportes para el producto de “Cochera” adquirido; y (ii) 100 puntos extra a acreditar en sistema de Scoring para participar en los AATA que con posterioridad se celebren (en adelante, los “BENEFICIOS”). En caso de que el PARTICIPANTE no integrase en tiempo y forma alguno de los aportes sujetos a descuento, perderá automáticamente los Beneficios. El reconocimiento se verá reflejado en el estado de cuenta del PARTICIPANTE.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-